

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 200/2025
ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a siete de agosto de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Oficio 100.CJEF.18283.2025 y anexos de Ernestina Godoy Ramos, quien se ostenta como Consejera Jurídica del Poder Ejecutivo Federal.	014241

Documentales remitidas mediante buzón judicial y recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a siete de agosto de dos mil veinticinco.

Expediente. Visto el escrito y los anexos de cuenta, fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico¹ relativo a la controversia constitucional que hace valer el Poder Ejecutivo Federal, en contra del Poder Legislativo y Ejecutivo del Estado de Aguascalientes, en la que impugna lo siguiente:

IV. NORMA GENERAL CUYA INVALIDEZ SE DEMANDA Y EL MEDIO OFICIAL EN EL CUAL SE PUBLICÓ

El Decreto Número 212 por el que se expide la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y se reforma la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Aguascalientes, publicado en el periódico oficial el 16 de junio de 2025.

En particular, se impugnan:

- Los artículos 3, fracción V, párrafo segundo; 4, último párrafo y 28, fracciones V y VI, ambos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes.
- Los artículos 3, fracción II, párrafo segundo, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes.
- El artículo 8 Bis de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Aguascalientes.

Reserva de turno. De conformidad con el artículo 7, relacionado con el considerando sexto del Acuerdo General Plenario 3/2025, los asuntos recibidos en esta Suprema Corte de Justicia de la Nación a partir del dieciséis de abril de dos mil veinticinco, se turnarán entre sus actuales

¹ En términos del artículo 7 del Acuerdo General número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

integrantes siempre y cuando se trate de asuntos de *atención urgente o preferente*, calificándose como tales -entre otros-, las controversias constitucionales en las que el actor solicite la suspensión del acto cuya invalidez se demanda.

En esa tesitura, en el caso concreto el actor d la presente controversia constitucional no solicita la suspensión de acto alguno, por lo tanto, acorde con la referida normativa, **se reserva el turno del presente asunto hasta en tanto quede constituida la nueva integración de este Alto Tribunal y conforme a ella, se determine lo conducente a fin de continuar con el trámite respectivo.**

Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CCC

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/08/2025T23:57:01Z / 12/08/2025T17:57:01-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		43 a8 80 a6 67 9f 26 6b 29 1a 16 2e 82 ec b2 1f d0 ed 25 40 b8 a9 5a 65 90 d6 b8 fb 90 51 53 b4 da 5c 9f a9 42 80 2a 0b 3f c2 75 4e 4c c0 d4 23 bf ca c7 6c fc 55 c0 00 93 d6 a1 fb 93 5b 11 7b 42 e7 d8 17 0a f0 57 12 a8 b1 22 17 54 6e 08 9e 4a 21 55 b4 96 5d 54 69 4d f7 d6 1e e5 d9 a6 f4 5b 2d ae 8e 70 7a 09 18 82 20 21 ce 89 41 b4 31 71 9f 6f 02 27 81 c6 69 d1 b5 6b ec 4c 72 2b 88 42 dc d8 96 37 d6 ac 2d 45 13 16 0b 4f a7 25 fe 64 b9 87 63 3f 5d d6 58 20 41 d0 fb 71 03 95 1a 90 f5 12 54 cd 63 e9 81 2f ce e7 fc a1 ed 44 61 d1 a5 fb 6c 26 45 c9 1a ff c9 79 d7 a7 d2 f8 5c 5d 68 8b 01 81 7b a1 ce 18 8e 1b db 28 9a 7c 93 1c 21 d2 e5 9d 80 73 de 9c 19 7f a2 fb 6f 38 b8 9c 5e 1d 87 a5 3a 68 93 b7 a7 a6 f0 2e b9 e2 63 33 c4 d4 40 43 b2 33 0f 98 1d d8 12 36 79 ed e0			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/08/2025T23:56:40Z / 12/08/2025T17:56:40-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/08/2025T23:57:01Z / 12/08/2025T17:57:01-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	330535			
	Datos estampillados	DE98F7C200E1302565D0CDDE131E60A126F28F7785490B134F73C1E374B5B991455BC			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/08/2025T21:02:56Z / 12/08/2025T15:02:56-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		96 de 77 95 98 a1 cc 72 c5 38 f9 2e a7 5b 7c 0c 4b d6 7a 83 1f ac e0 7b c0 32 5c 27 f7 09 38 7f 3e 59 cb 9c 6d 0e e1 d3 d3 95 b6 a8 9e b5 b9 fd 3d 9e d5 26 85 43 4a 1a 81 1d 73 42 5e cd fb 27 a6 bc 17 ae af fb e4 52 ce f4 23 ec 63 0a e7 dd 96 50 05 fd 4b cd 4b a6 95 6c ee 95 0d be 99 ee 19 23 64 45 9a 33 95 4f 24 a3 b0 52 34 65 3b 49 d5 b4 64 03 ae f5 a5 04 c3 f4 dd 1d 7d 30 5c 88 7b f2 8c aa 62 9d ad 20 27 ff 1a 0d ad 17 30 f2 df d8 07 8f 14 f0 7e e0 29 37 26 50 93 5f 02 03 aa 63 cb 65 dc 56 58 ff 74 d1 e6 98 a8 16 70 5e 36 bd 57 29 1d 59 d4 57 4a 55 01 b5 b2 bd 24 71 b9 5a e7 ba 6c 89 1e 11 01 cb 68 5f 5b 9e 16 01 42 53 c0 1f ab 40 94 5d 09 a4 d6 51 1f 5f d3 a7 2d b8 4c 6b 84 05 f2 91 a6 04 db b0 09 1a 38 06 06 a3 7d be 19 35 05 c1 be 8c 47 96 3a b0 80 1a			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/08/2025T21:02:57Z / 12/08/2025T15:02:57-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/08/2025T21:02:56Z / 12/08/2025T15:02:56-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	328756			
	Datos estampillados	B6C627DE1B05FB9D79E0533D5332E97978FA8DEA882DDB24585EF17148C284B0A828			